



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 011 -2024-GDE/MDS

Soritor, 18 de enero del 2024

VISTO:

El **Formulario Único Administrativo N°69785**, de fecha 16 de enero del 2024; **Informe N°019-SGFyDE/MDS**, de fecha 18 de enero del 2024; solicitando la transferencia de licencia de funcionamiento del establecimiento denominado **"LOCALES AT S.A.C"**, a favor del establecimiento **"APUESTA TOTAL"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2023 de fecha 17 de agosto del 2023, se designa al ING. **ESVIN DÍAZ MARTÍNEZ** en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, así mismo, mediante Ordenanza N° 006-2021-MDS de fecha 20 de abril del 2021 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF" de la Municipalidad Distrital de Soritor, donde en los artículos 137°, 138°, 139° se establece las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia de Desarrollo Económico tiene la facultad de resolver en primera instancia los actos administrativos y asuntos de su competencia, estipulado en el "literal i), o), r), del artículo 137° de dicho instrumento, concordante con el último párrafo del art. 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°033-2023-A/MDS, de fecha 28 de noviembre del 2023, se establece la "Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°0016-2022-MDS, y los Procedimientos N°10, N°11, N°12 y N°13 del Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA - Vigente y Deroga el Literal I) del Artículo 142° del Reglamento de Organización y Funciones (Aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2021-MDS); mediante la cual establece que: "El Gerente de Desarrollo Económico, o quien haga sus veces es el encargado de tramitar y otorgar las correspondientes licencias de funcionamiento, previo cumplimiento de lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento".





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, en cuanto a su competencia que se les atribuye a las Municipalidades Distritales según Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **Artículo 83°**, numeral 3° señala que sus funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales son: numeral 3.6° "Otorgar Licencias de funcionamiento para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales";

Que, mediante Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) ha sido aprobado con Decreto Supremo N°163-2020-PCM, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las municipalidades; entre los cuales se evalúan como requisito, las condiciones de seguridad en edificaciones, definiendo a la "licencia de funcionamiento" como la **"autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado"**, entendiéndose por "establecimiento", según el artículo 2° de dicha Ley, el "inmueble, parte del mismo o instalación determinada con carácter de permanente, en la que se desarrollan las actividades económicas con o sin fines de lucro".

Que, el artículo 13° del Decreto Supremos N°163 – 2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Los Formatos Actualizados de Declaraciones Juradas; establece que las licencias de funcionamiento pueden ser transferidas a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantenga los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica;

Que, mediante **Informe N°019-2024-SGFyDE/MDS**, de fecha 18 de enero del 2024; la Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial; remite expediente con **Formulario Único Administrativo N°69785**, documentación presentada por el **Sr. CARLOS VELA GUERRERO**, quien solicita la transferencia de licencia de funcionamiento del establecimiento denominado **"LOCALES AT S.A.C"**, ubicado en Jr. Amargura – Barrio Cococho, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín;

Que, mediante **Informe N°019-2024-SGFyDE/MDS**, de fecha 18 de enero del 2024; la Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial, concluye que **SI** cumple con los requisitos estipulados en la **Ordenanza Municipal N°0016-2022-MDS**, ordenanza que regula el Funcionamiento, Autorizaciones Deportivas y No Deportivas y Sanción de Establecimientos Comerciales del Distrito de Soritor; y el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N°163-2020-PCM.

Que, el TUO de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Artículo 7° - establece los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento, motivo por el que mediante; **Informe N°019-2024-SGFyDE/MDS**, de fecha 18 de enero del 2024; el





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

profesional participante ING. CLEILER OSMAR NOLASCO SALAZAR, en calidad de Sub Gerente de Formalización y Desarrollo Empresarial, el cual **rubrica en señal de conformidad** del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la respectiva licencia de funcionamiento para el establecimiento denominado **"APUESTA TOTAL"**, con Registro Único de contribuyente – **RUC N°: 20610402403**, encontrándose como Representante Legal y solicitante el **Sr. DIEGO ROBERTO LANDEO CARDENAS**, con documento de identidad – **DNI N° 44857614**;

Que, por las razones antes expuestas de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a favor del establecimiento denominado **"APUESTA TOTAL"**, con Registro Único de Contribuyente – **RUC N°: 20610402403**, ubicado en el JR. AMARGURA – BARRIO COCOCHO, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín, tal como se detalla en el siguiente cuadro; con una vigencia indeterminada según artículo 12° de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, siempre que se cumpla con los requisitos que esta estipula.

	NOMBRE	RUC N°	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
TRANSFERENTE	JUAN ARTURO HUASASQUICHE GUIAZOLA	20600105826	LOCALES AT S.A.C	JR. AMARGURA – BARRIO COCOCHO
ADQUIRIENTE	DIEGO ROBERTO LANDEO CARDENAS	20610402403	APUESTA TOTAL	JR. AMARGURA – BARRIO COCOCHO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la **Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial** de la Municipalidad Distrital de Soritor, realice las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial, para la toma de acciones de su competencia para el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/Archivo
GDE.

